

MENDOZA, **07 MAY 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14870/2026, en las que el Director de la carrera de posgrado “Maestría en Energía”, solicita acreditación de cursos por equivalencia para el estudiante Ángel Manuel GARAY, alumno de la mencionada carrera;

CONSIDERANDO:

Que el citado estudiante, aprobó cursos bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 14/2006-CS, actualmente ha sido reinscripto en la mencionada carrera de posgrado bajo el Plan de Estudios vigente, aprobado por Ordenanza N° 05/2008-CS.

Que la Carrera de Posgrado “Maestría en Energía” dispone de un Plan de Estudios semiestructurado.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.7.2, Anexo I, permite en Carreras de Posgrado con Modalidad Estructurada la posibilidad de reconocer como equivalencias, asignaturas, cursos o módulos aprobados con anterioridad en Carreras de Posgrado bajo la condición que los objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía sea similar a los establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera donde se considere su acreditación.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS, en su Art. III.7.3, Anexo I, establece que el Comité Académico de cada Carrera analiza y determina por acta fundada la viabilidad total o parcial de la acreditación de cursos.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.4., (Anexo I y Anexo II, Reglamento de Carreras de posgrado con modalidad estructurada y personalizada, respectivamente), junto a la Resolución N° 69/2008-CD, en su Art.13 establecen que la supervisión académica de las Carreras de Posgrado está a cargo del Comité Académico.

Que por Resol. N° 322/2022-CD - Art. 1 se aprueba el “Instructivo para la Gestión Académica de Posgrado”, detallando en su Anexo I (3.8.1) el procedimiento para la acreditación de cursos realizados en otras Carreras de Posgrados o Instituciones Universitarias reconocidas, bajo el aval del Comité Académico de la carrera de posgrado.

Que la Ordenanza N° 38/2012-CS en su ANEXO I y la Ordenanza N° 33/2012-R en su ANEXO II promueven un sistema flexible de equivalencias para convalidar cursos de posgrado que se dictan en el marco de las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo informado por el Comité Académico de la mencionada carrera, la Dirección General de Posgrado y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Ángel Manuel GARAY (DNI: 20.111.677) equivalencias de cursos aprobados en la carrera de posgrado “Maestría en Energía” (Plan de Estudios Ordenanza N° 14/2006-CS), con los correspondientes al Plan de Estudios Ordenanza N° 05/2008-CS:

Resol. – FI N° 305/2026

EQUIVALENCIAS DE CURSOS

| Plan de Estudios Ord. 14/2006 CS | | Plan de Estudios Ord. 05/2008 CS | |
|---|---------------------------|---|---------------------------|
| PRIMER MÓDULO: ANÁLISIS Y DISEÑO ENERGÉTICO | Carga horaria [hs] | CICLO GENERAL-PRIMER MÓDULO | Carga horaria [hs] |
| Economía de la Energía I | 30 | Economía de la Energía I | 30 |
| Sistemas Energéticos I | 28 | Sistemas Energéticos I | 28 |
| Legislación y Política Energética | 24 | Legislación y Política Energética | 24 |
| Epistemología | 24 | Epistemología | 24 |
| Seminario: Actividad de Transporte Eléctrico | 5 | Seminario | 10 |
| Seminario: Regulación y Tarifas aplicado a las Industrias Energéticas | 5 | | |
| SEGUNDO MÓDULO: PLANEAMIENTO ENERGÉTICO | | CICLO GENERAL-SEGUNDO MÓDULO | |
| La Empresa y la Energía | 20 | La Empresa y la Energía | 20 |
| Planificación Estratégica y Uso de la Energía | 24 | Planificación Estratégica de la Energía | 24 |
| Análisis y Gestión de Riesgos Tecnológicos | 30 | Análisis y Gestión de Riesgos Tecnológicos | 30 |
| Economía de la Energía II | 24 | Economía de la Energía II | 24 |
| Generación de Energía Termoeléctrica | 20 | Generación de Energía | 20 |
| Aprovechamiento del Uso de la Energía | 24 | Aprovechamiento del Uso de la Energía | 24 |
| TERCER MÓDULO: ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA | | CICLO ESPECÍFICO-TERCER MÓDULO | |
| Sistemas Energéticos II | 24 | Sistemas Energéticos II | 24 |
| Logística en las Empresas de Energía | 10 | Logística en las Empresas de Energía | 16 |
| Proyectos Energéticos | 28 | Proyectos Energéticos | 28 |
| Impactos Ambientales del Sector | 25 | Impactos Ambientales del Sector | 25 |
| Gestión de las personas y Gerenciamiento del Sector | 24 | Gestión de las personas y Gerenciamiento del Sector | 24 |
| Seminario: Arquitectura Bioclimática y Eficiencia Energética | 10 | Seminario | 15 |
| Seminario: Energía y Desarrollo Durable | 5 | | |
| CUARTO MÓDULO: CONTROL EN ÁREAS ENERGÉTICAS | | | |
| Neoprevisión en Áreas Energéticas | 20 | Neoprevisión en Áreas Energéticas | 24 |
| Entes de Control | 28 | Entes de Control | 28 |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 305/2026